

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente 5 —
 Número atrasado 7 —
 Cobros de pago y anuncios de intere-
 ses particular, se insertarán a
 diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 46

Martes 25 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Repercusión del arbitrio municipal por ocupación de vía pública establecido por los Ayuntamientos que se citan.

Vista la petición contenida en el escrito de fecha 10 de enero de 1969, procedente de Electra Popular Vallisoletana, S. A., solicitando se autorice a la misma a repercutir entre sus abonados las cantidades que satisface a diversos Ayuntamientos en concepto de «Arbitrios municipales por ocupación de la vía pública».

Resultando que con fecha 5 de agosto de 1966 se emitió por esta Delegación resolución en virtud de la cual se autorizaba a Electra Popular Vallisoletana, S. A. a repercutir entre sus abonados y en la cuantía que se determinaba, el importe total del arbitrio satisfecho durante el año 1965 a los Ayuntamientos que en la misma se relacionaban.

Considerando que las circunstancias que aconsejaron emitir citada resolución no han sufrido modificación, estando en vigor las disposiciones que los regulaban y que se consideraron en ella.

Esta Delegación resuelve prorrogar la aplicación de la resolución citada durante el presente año de 1969,

modificándose las cantidades repercutibles por abonado año en el siguiente sentido:

	Pesetas por abonado año
Valladolid	13,59
Medina del Campo	11,06
Tordesillas	16,60
Peñafiel	10,64
Tudela de Duero	2,30
Nava del Rey	4,97
Medina de Ríoseco	1,07
Cabezón de Pisuerga	2,20
Aldeamayor de San Martín	5,40
Traspinedo	3,27
Esguevillas de Esgueva	4,98
Boecillo	45,68

Quedando en vigor el contenido de los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la anterior resolución fecha 5-8-66.

En esta Delegación Provincial podrán informarse las personas interesadas sobre la aplicación de cuanto antecede.

Valladolid, 17 de enero de 1969.
 El delegado provincial, José Muñoz Repiso. 290—620

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Jesús Sastre Morejón, solicitud de licencia para instalar un obrador y despacho

de confitería, con venta de pan y leche, en la calle Arca Real, número 27; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de febrero de 1969.
 El alcalde, Martín Santos Romero.

533—621

Habiendo presentado don Leandro Simón Santiago, solicitud de licencia para establecer un taller de carpintería mecánica, en la calle Segunda Transversal, número 1, del Barrio Belén, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones per-

tinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de febrero de 1969. El alcalde accidental, José Martín Elvira.

719—622

MORALES DE CAMPOS

Aprobado el presupuesto ordinario para 1969, está de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Morales de Campos, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, Mariano Díez.

796—623

PIÑEL DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones y en cumplimiento de la vigente Ley de Régimen Local.

Piñel de Arriba, 15 de febrero de 1969.—El alcalde, Serafín Ortega.

791—624

SAN PEDRO DE LATARCE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de mani-

fiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pedro de Latarce, 14 de febrero de 1969.—El alcalde, César Hernando.

770—625

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado el presupuesto ordinario para 1969, está de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Santa Eufemia del Arroyo, 10 de febrero de 1969.—El alcalde, Serviliano Santos.

799—626

TIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 17 de febrero de 1969.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

718—627

TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobados por la Corporación los padrones de arbitrios de rústica y urbana, impuestos de vehículos de motor y velocípedos; tasas de rodaje, desagüe de canalones, tránsito de animales; aprovechamiento de fincas municipales, eras y praderas, y acuerdo de fijar en dos mil pesetas la aportación vecinal de explotadores de fincas del foro, que regirán en 1969, quedan expuestos

al público, en Secretaría, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Peñafiel, 17 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

772—628

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, por quince días naturales, la rectificación del padrón municipal de habitantes cerrada en 31 de diciembre 1968, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valoria la Buena, 17 de febrero de 1969.—El alcalde accidental, Victorino Aragón Ortega.

775—629

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Confeccionado el padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal del año 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 14 de febrero de 1969.—El alcalde, Artemio de Santiago.

779—630

VILLALBA DE LA LOMA

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villalba de la Loma, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

713—631

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue cumplimiento de ejecutoria, dimanante de las diligencias

preparatorias, registradas con el número 25 de 1968, por el delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra el hoy penado Justo Villalón Menéndez, en cuya ejecutoria y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes embargados al deudor que después se dirán, bajo las advertencias y con las condiciones que también se indican:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Un televisor, marca «Marconi», de 19 pulgadas, con voltímetro y antena, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 20.000 pesetas.
 2. Una máquina lavadora, marca «Otsein», color blanco, en perfecto estado de funcionamiento; tasada en 10.000 pesetas.
 3. Un aparato de radio transistores, marca «Vanguard», en funcionamiento; tasado en 1.000 pesetas.
- Total, 31.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y si no se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se cuentan depositados en poder y calidad de depósito del penado Justo Villalón Menéndez, con domicilio en esta ciudad, calle Enamorado, número 6, donde podrán

ser examinados por quienes tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, P. S. (ilegible).

842—632

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 299/67, promovido por Garteiz Hermanos y Compañía, contra don Edmundo Sampedro González, en reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, por término de veinte días y por lotes que se expresan, los bienes del demandado que después se dirán, bajo las prevenciones y advertencias que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote primero

Una casa, en el casco de Fuentesecas, en la calle Nueva, hoy del Coronel Conde, no consta el número, y se compone de planta baja, asobradada, con corral y puerta accesoria, mide todo una extensión superficial de 130 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con casa de herederos de Jerónimo Bragado; izquierda, la de Patrocinio Bragado, y espalda, con calle de los Muladares, hoy de Arcediano González. Inscrita al tomo 1.425 del archivo, libro 31 del Ayuntamiento de Fuentesecas, folio 197, finca número 2.182, inscripción 2.^a; tasada pericialmente en la cantidad de 42.350 pesetas.

Lote segundo

Tierra en término de Fuentesecas, al pago de los Miradores, de cabida 46 áreas y 11 centiáreas; linda al Este, tierra de Dionisio Ruiz; Sur, otra que labra Atilano Pinilla, y Oeste y Norte, de Higinio Mateos. Inscrita en el tomo 1.572 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Fuentesecas, folio 51,

finca número 2.440, inscripción 1.^a; tasada pericialmente en la cantidad de 7.837 pesetas.

Lote tercero

Una era, en el mismo término, al pago del camino de Abajo, de cabida 4 celemines, igual a 11 áreas y 10 centiáreas; linda al Este, de Benita Alvarez; Sur y Oeste, con camino de Fuentes a Malva, y Norte, tierra de Edmundo Sampedro González. Inscrita en el tomo 1.312 del archivo, libro 29 de Fuentesecas, folio 14, finca número 253 duplicada, inscripción 8.^a; tasada pericialmente en la cantidad de 5.580 pesetas.

Lote cuarto

Un corral, con pajar, en la carretera de Toro a Benavente, mide todo una superficie de 7 áreas y 18 centiáreas; linda por la derecha, entrando, con partija de Emiliano Rodríguez; por la izquierda, casa de Agustín Alonso Matilla, y espalda, casa de Edmundo Sampedro; dicho corral está en el casco de Fuentesecas; tasado pericialmente en la cantidad de 19.400 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor porque salen a subasta los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

3.^a Que los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, observándose lo que previene la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante subrogado con la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.
811—633

MADRID.—NUMERO 32

EDICTO

Por el presente, se anuncia el fallecimiento de doña Dolores Bustillo García, natural de Valladolid, hija de Demetrio y de Leopolda, que falleció en estado de viuda de don Eduardo Jáudenes Abad, en esta capital, el día 6 de agosto de 1966; y se llama, por tercera vez, a los que se crean con derecho a la herencia de la expresada señora, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, en el juicio de abintestato que, a instancia del señor abogado del Estado, se tramita ante este Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid, previniéndoles que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia de que se trata.

Dado en Madrid, y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Valladolid, a quince de febrero de 1969. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).
843

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 905-68, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como perjudicada Lita González Santos, de 24

años, soltera, dependienta, natural de San Miguel del Camino, vecina de esta capital, y como denunciadas, Perfecta Motos Jiménez, de 55 años, viuda, natural de Salamanca, y Encarnación Cerreduela Motos, de 22 años, casada, ambas gitanas, de esta vecindad, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Encarnación Cerreduela Motos, como autora de una falta de hurto en grado de frustración y otra de malos tratos de obra, a la pena de ocho y cinco días de arresto menor, respectivamente, y al pago de las costas del juicio. Que debo absolver y absuelvo a Perfecta Motos Jiménez de la falta que se le imputa. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Orejón. Rubricado.—Publicación. En el mismo día y en audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.^a de lo que doy fe.—Jesús Gil.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a las denunciadas Encarnación Cerreduela y Perfecta Motos, cuyo domicilio se ignora, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.
792

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Luis González Rodríguez, de 24 años de edad, de estado casado, vecino que fue de esta ciudad, natural de Ponferrada, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla treinta días de arresto que le resultan ímpuestos en juicio de faltas número 552 de 1968, por lesiones, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Bole-

tín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal (ilegible). El secretario habilitado, Benito Bragado.
837

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número tres de Valladolid, en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Qu en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 552 de 1968, se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio que son las siguientes:

Falta del artículo: tasa artículo 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, artículo 48, 5 pesetas.

Derechos de registro. Disposición Común 11, 20 pesetas.

Derechos médico forense, tarifa 5.^a, artículo 10, 250 pesetas.

Locomoción y dietas. Disposición común 4.^a, 50 pesetas.

Suspensión artículo 28, 40 pesetas.

Diligencias de tramitación, artículo 28, 15 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 122 pesetas.

Tasación de costas (art. 10, 6.^o), 38 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de seiscientos setenta pesetas.

Corresponde pagar al condenado doscientas diez, más las costas posteriores.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia a efecto de vista al condenado Luis González Rodríguez, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Benito Bragado.
838